



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

17 de septiembre de 2024

Responsable de la Publicación

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 66 Tomo II

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 - 3 ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN PLURAL DE ENTREGA AL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
- 3 - 5 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027 Y SE AUTORIZA RECINTO PARA SU CELEBRACIÓN.
- 6-8 ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 9 - 11 FE DE ERRATAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SIMILAR SEDESU-0795-2024, DEBIDO A ERRORES INVOLUNTARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA OPINIÓN TÉCNICA 005, REMITIDA CON NÚMERO DE OFICIO SEDESU-0543-2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023 Y OPINIÓN TÉCNICA 014 CON FOLIO SEDESU-DDU-01419-2023 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE VIALIDAD Y NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DE LAS FRACCIONES DE LAS PARCELAS IDENTIFICADAS CON EL NUMERO 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 Y LA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SAN ILDEFONSO, UBICADAS EN EL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 (NUEVE) DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) Y ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023 EN EL PUNTO 4 APARTADO I INCISO 2) DEL ORDEN DEL DÍA, APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 (DOCE) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)** el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se integra la Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2024-2027**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 2, 24, 27, 30 fracciones I y 38 en su fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 116 apartado I inciso h y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá de un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el representante del Municipio; del número determinado de Regidores que, basado en factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley; y hasta tres Síndicos.

3. En relación con el considerando anterior, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, el artículo 24 de la Ley citada, refiere que los Ayuntamientos se renovararán en su totalidad cada tres años y entrarán en funciones el primero de octubre. En sesión ordinaria del año que corresponda, el Ayuntamiento saliente nombrará una comisión plural de entre sus integrantes que fungirá como Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo. La comisión designada convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo para que acudan a la sesión de instalación formal del mismo. La Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo, deberá citar a los integrantes propietarios del mismo, con por lo menos quince días naturales de anticipación.

4. Que el numeral 38 en su fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que se podrán constituir las comisiones ahí establecidas, así como las

demás permanentes o transitorias, que a juicio del Ayuntamiento resulten necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

5. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 apartado I inciso h; y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, refiere que, en la etapa posterior a la Elección, los Consejos Municipales tienen la obligación de remitir a los Ayuntamientos de las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.

6. Que con fecha 10 de junio de 2024 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio No. CMCL/227/2024 signado por la Lic. Claudia Castañeda Toledo, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite un ejemplar de la Constancia de la Fórmula de Ayuntamiento que resultó electa, misma que corresponde a la planilla postulada por el Partido Político Movimiento Ciudadano y las Constancias de Asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las fuerzas políticas Morena, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Trabajo.

7. Que con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió el oficio suscrito por el C. Manuel Montes Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual propone a 3 tres Regidores integrantes de la Administración 2021-2024, para que formen parte de la Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2024-2027, siendo los siguientes: la C. María Leticia Espinoza Pérez, el C. Ramiro Prado Bárcenas, en su carácter de Síndicos Municipales y el Lic. Daniel López Castillo, Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/148/DAC/2024.**

8. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el Que el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro este H. Ayuntamiento, se crea la Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo Constitucional 2024-2027.

SEGUNDO.- La Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo Constitucional 2024-2027, estará integrada por la C. María Leticia Espinoza Pérez, el C. Ramiro Prado Bárcenas, en su carácter de Síndicos Municipales y el Lic. Daniel López Castillo, Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo Constitucional 2024-2027, convocar a los nuevos integrantes del Ayuntamiento, cuando menos con quince días naturales de anticipación para concurrir a la Sesión Solemne de la instalación formal del nuevo Ayuntamiento.

CUARTO.- Dicha Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo Constitucional 2027-2027, tendrá el carácter de transitoria, la cual tendrá vigencia durante el proceso de Entrega al Ayuntamiento Electo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Plural de Entrega al Ayuntamiento Electo, convoque a los integrantes del Ayuntamiento Electo para el periodo 2024-2027, para que acudan a la Instalación formal del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente al C. Manuel Montes Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, a la C. María Leticia Espinoza Pérez, al C. Ramiro Prado Bárcenas ambos en su carácter de Síndicos Municipales y al Lic. Daniel López Castillo, Regidor Integrante del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)** el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza realizar la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de llevar a cabo la instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón para el periodo Constitucional 2024 – 2027 y se autoriza recinto para su celebración**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24, 30 fracción I, 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4, 6,13

fracción XI, 38 fracción III, 41 fracción I y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional.
2. Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órganos de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Con fundamento en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo renovarse cada tres años. Los miembros que los integran protestarán el cargo al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección.
4. El artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que, los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años y entrarán en funciones el primero de octubre; en la sesión de instalación del Ayuntamiento, así como en el respectivo informe anual por parte del Presidente Municipal, se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.
5. Asimismo, el numeral 24 del dispositivo legal citado en el párrafo que antecede, establece que, el Ayuntamiento se instalará con la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo considerarse entre ellos al Presidente Municipal electo.
6. El artículo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que, el Ayuntamiento de Colón, Qro., se instalará en Sesión Pública y Solemne, el día 1º de octubre del año de la elección, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo considerarse entre ellos al Presidente Municipal electo.
7. En este sentido, el numeral 6 del citado ordenamiento legal, dispone que, para la Sesión de Instalación del Ayuntamiento, el Presidente Municipal entrante rendirá protesta de Ley, en los términos que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y una vez efectuado lo anterior, tomará, a su vez, la protesta de Ley a los demás integrantes del Ayuntamiento, debiendo posteriormente hacer la declaratoria de que ha quedado debidamente instalado el Honorable Ayuntamiento.
8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 fracción III y 41 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., señalan que la protesta de los miembros del Honorable Ayuntamiento se hará en Sesión Solemne.

9. Que en fecha 1 de agosto de 2024, el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, en su carácter de Presidente Municipal Electo del Municipio de Colón para el Periodo Constitucional 2024 – 2027, remitió al C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., mismo que fuera remitido a la Secretaría del H. Ayuntamiento en fecha 15 de agosto, a fin de someter a consideración del Ayuntamiento que la celebración de la Sesión Solemne de Instalación que habrá de tener verificativo el 1 de octubre del presente año se lleve a cabo en el Jardín Principal, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución frente a las instalaciones de la Presidencia Municipal. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/154/DAC/2024.**”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza realizar la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de llevar a cabo la instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el Periodo Constitucional 2024 – 2027, misma que se llevará a cabo el **martes 1 de octubre del 2024, en la explanada del Jardín Principal del Municipio de Colón**, sito en Plaza Héroes de la Revolución, Colonia Centro, Colón, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a fin de que, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que durante el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo preferentemente se encuentre presente un traductor en lenguaje de señas mexicanas.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Administración, Secretaría Particular, Secretaría de la Contraloría Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro)** el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento es una

dependencia auxiliar para el estudio, planeación y despacho de los temas que por materia le correspondan de la Administración Pública Municipal.

5. En este sentido, el numeral 13 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece que, la Secretaría del Ayuntamiento será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del mismo.

6. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2022, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dispositivo legal que reglamenta el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones de Cabildo del Máximo Órgano de Gobierno Municipal.

Que en este sentido, los integrantes de la Comisión de Gobernación determinaron procedente el la adición de un párrafo al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CG/155/DAC/2024**.

7. Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.1, la línea de Acción 5.1.2 misma que tiene como objetivo el Actualizar la Reglamentación, lineamientos y manuales aplicables a la Administración y el ejercicio de los recursos públicos municipales.

8. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0653/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, el expediente referido al Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado III, inciso 5) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 48.- El orden del día deberá contener los siguientes puntos:

I. a VI. [...]

Para el apartado de Asuntos Generales, los integrantes del Honorable Ayuntamiento que deseen hacer uso de la voz, deberán solicitar por conducto del Coordinador de Grupo o

Fracción su inscripción al Secretario del Ayuntamiento, misma participación que deberá ser no mayor a un minuto por Grupo o Fracción y exclusivamente se podrán tratar asuntos relacionados a la Administración Pública Municipal, no se podrá usar dicha participación para realizar peticiones de información, toda vez que estas deberán ser en los términos precisados por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Las disposiciones que no hubieren sido modificadas dentro del presente instrumento se mantienen vigentes y se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraponga a lo dispuesto por el presente Acuerdo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el cual fue aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Se expide en la Ciudad de Colón, Querétaro, a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====



2021-2024

Lic. Cerjio Ríos Vargas, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V, 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer manifestar que, por errores involuntarios de la Secretaria de Desarrollo Sustentable en la Opinión Técnica 005, remitida con número de oficio SEDESU-0543-2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y Opinión Técnica 014 con folio SEDESU-DDU-01419-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, mismas que forman parte integral del Acuerdo por el que se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura de la vialidad de las fracciones de las parcelas identificadas con el número 4 P1/1, 5 P1/1, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex hacienda de San Ildefonso, ubicadas en el Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., aprobado mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 (nueve) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) y Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2023 en el punto 4 apartado I inciso 2) del Orden del Día, aprobado mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés), al respecto me permito dar fe de la siguiente:

FE DE ERRATAS

**Antecedente Número 5
Opinión Técnica 005
de fecha 27 de abril de 2023.**

DICE:

- Presenta Escritura Pública número 63,626 de fecha 01 de agosto de 2005, en la cual se protocoliza la compraventa que se realiza entre el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos como parte vendedora y como parte compradora la persona moral Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V. representada por el Administrador Único el señor Luis Bernabé Trueba Hoyos, de la Parcela 4 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, ubicado en el Municipio de Colón, Estado de Querétaro, con una superficie de 1-19-33.01 has. inscrito el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de agosto de 2005, bajo la partida 140, del libro 30 Tomo I.

**Opinión Técnica 014
de fecha 27 de noviembre de 2023.**

DICE:

" En su antecedente número 8:

.... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m²,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m²,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m²,
- Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de **63,331.050 m²**,
- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m².



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Plaza Héroes de la Revolución No. 1
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270

Página 1

2021 - 2024



De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de **86,366.469 m2**.

**Opinión Técnica 014
de fecha 27 de noviembre de 2023.**

DICE:

Punto XVI:

"... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral "Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 86,366.469 m2 por concepto de vialidad,"

**Antecedente Número 5
Opinión Técnica 005
de fecha 27 de abril de 2023.**

DEBE DECIR:

- Presenta Escritura Pública número 96,766 de fecha 11 de diciembre de 2013, en la cual consta entre otros actos, la protocolización de la subdivisión de la parcela 4 P 1/1, ubicada en el Ejido San Ildefonso, en el Municipio de Colón, Estado de Querétaro, misma que se subdividió en dos fracciones, siendo la fracción 1 UNO, con una superficie de 671.88 m2, y la fracción 2 DOS con una superficie de 11,261.13 m2, inscrito el Registro Público de la Propiedad con fecha 04 de junio de 2014, bajo el folio inmobiliario 25553/0001.



**Opinión Técnica 014
de fecha 27 de noviembre de 2023.**

DEBE DECIR:

" En su antecedente número 8:

... De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad de la cual solicita reconocimiento y nomenclatura se encuentra construida en varias fracciones las cuales se describen a continuación:

- Fracción de la parcela 4 P 1/1 con una superficie de 6,280.479 m2,
- Fracción de la parcela 5 P 1/1 con una superficie 7,258.590 m2,
- Fracción de la Parcela 9 P 1/1 con una superficie 4,918.268 m2,
- Fracción 1 de la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie de **63,331.050 m2**,



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Plaza Héroes de la Revolución No. 1
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270

Página 2



- Así como un derecho de paso colindante con la Parcela 4, 5, 9 P 1/1 y la fracción de la Ex Hacienda de San Ildefonso con una superficie 4,578.074 m2.

De lo anterior, la vialidad conformada por las fracciones antes descritas cuenta con una superficie total de **86,366.461** m2.

**Opinión Técnica 014
de fecha 27 de noviembre de 2023.**

DEBE DICIR:

Punto XVI:

"... en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Bernabé Trueba Hoyos en su carácter de propietario de una las fracciones y como Administrador Único de la persona moral "Promociones Inmobiliarias Pasiegas, S.A. de C.V., propietario de las fracciones ubicadas en las parcelas 4, 5 y 9 P 1/1 del Ejido San Ildefonso, mediante el cual manifiesta su voluntad de donar a favor del Municipio de Colón, Qro., la superficie de 86,366.461 m2 por concepto de vialidad,"

Lo que se comunica para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal "La Raza".

Se hace constar la presente fe de erratas a los 17 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

DOY FE.
"Juntos Volamos Alto"

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del H. Ayuntamiento.



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Plaza Héroes de la Revolución No. 1
Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270

Página 3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

C. MARIO ERNESTO CABELLO OLGUÍN
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. CERJIO RÍOS VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO